

5.2. Plazo de Ejecución

El servicio de mantenimiento será de 02 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

6. CONFORMIDAD

El departamento de Producción de Agua Potable, dará la conformidad del servicio de mantenimiento previo visto bueno de Servicios Generales; para lo cual el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Acta de internamiento del vehículo al taller mecánico
- Acta de salida del vehículo del taller al área usuaria
- Papeleta de autorización para desplazamiento interno y externo del vehículo
- Factura

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago será único; previa conformidad del área usuaria con el visto bueno del especialista de servicios generales del departamento de logística y presentación de los comprobantes de pago correspondientes:

- Informe de conformidad.
- Acta de internamiento y salida del vehículo
- Factura

8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de SEIS (06) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En ese entender, la garantía queda establecida por 06 meses, sin la necesidad de que exista un documento que lo respalde, salvo este.

9. PENALIDADES POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula: Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo





GERENCIA OPERACIONAL

Departamento de Producción de Agua Potable

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en Directiva Interna de Contrataciones de SEDA AYACUCHO.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado, o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad y/o PTAPs, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERCIAS

Todos os conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación serán resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Ing. Julio M. Hinostraza Molero
CIP. 71931
Jefe del Dpto. de Producción de agua Potable
SEDA - AYACUCHO

Firma del Solicitante

Ing. Ewertt Rodríguez Quispe
Firma del jefe del Área Usuaría